

## REPORTAJE



FOTOS: MANUEL ORELANA

# Libertad condicional: el vigilante dormido

CLAUDIA ZAVALA

**El sentido común lo dice: la libertad se valora aún más cuando está prohibida. Por ahora, más de 8 mil reos de nuestras cárceles lo han comprobado. Tras las rejas, la oportunidad de poner un pie en la calle antes de que su condena concluya es un sueño que se tapiza a base de buena conducta y trabajo interno. Pero la decisión de quienes abren la puerta a esa ilusión no siempre toma cuerpo a partir de los criterios psicológicos y legales más adecuados.**

“ Cuando estaba en la cárcel hacía todo lo posible por portarme bien, involucrarme en actividades, estar tranquilo con los vigilantes... sabía que era lo mejor para ser buen candidato a la libertad condicional. Eso me había dicho mi abogado. Iba a cumplir cinco años de estar preso, y no quería pasar cinco más sin poner los pies en la calle. Estoy casado y tengo dos niñas. No la voy a engañar, lo menos que me interesaba era hacer amigos, pero sabía que me convenía estar bien con todos. Yo no sé de leyes pero, por lo menos a mí, eso me funcionó. Llevo dos meses libre”, narra William, de 33 años, a quien el sistema de justicia benefició recientemente, otorgándole la libertad condicional durante los próximos cinco años que complementarán su condena.

Hasta la fecha, él es uno de los 5,617 casos de liberados bajo condi-

ción que reporta el Departamento de Prueba y Libertad Asistida (DPLA); y, específicamente, uno de los 1,957 casos de reos que, luego de cumplir parte de su pena, han gozado de éste “premio” gracias a su buena conducta y al satisfactorio trabajo laboral que realizan en el interior de sus respectivos penales. El resto de la estadística corresponde a reos que nunca han estado en la cárcel, porque la pena que establece el delito que cometieron no sobrepasa los tres años de prisión. Así lo afirma Douglas Moreno, jefe de dicho departamento, que opera desde hace tres años en el país, fecha en que se implementó la nueva Ley Penitenciaria.

Según ésta ley, la función principal del DPLA es asistir a los Jueces de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena en el control de las condiciones y reglas de conducta impuestas a los liberados bajo condicional. Es, en pocas palabras, la uni-

dad encargada de darle un seguimiento al interno cuando se inserta nuevamente a la sociedad.

Moreno reconoce que, hasta ahora, el trabajo que realizan no ha alcanzado su mejor nivel, ya sea por el poco tiempo que tienen funcionando, por la falta de recursos, infraestructura inadecuada o por mecanismos poco idóneos para coordinar la labor con los Jueces de Vigilancia Penitenciaria: “El problema con los jueces es que piensan que nosotros debemos ser fiscalizadores de los reos, cuando lo que estamos haciendo es una supervisión profesional con la intervención pertinente, en casos que sea necesario”, explica.

El caso de un liberado con problemas de alcoholismo o drogadicción es uno de los que menciona Moreno para ejemplificar la situación. Para él, el seguimiento que se le debe proporcionar no es sólo judicial, sino también de salud mental,

“porque de esa forma nos acercamos más a su rehabilitación integral, y nos aseguramos de que no vuelva a delinquir”, sostiene.

### REQUISITOS Y BENEFICIOS

Para muchos reos que se acercan al cumplimiento de la mitad de su pena, la idea de cerrar el capítulo que enmarcó sus vidas entre las cuatro paredes de una celda comienza a convertirse en una fijación: “Los días pasan más lentos, la desesperación por los seres queridos se vuelve cada vez más grande. Es mentira que uno llega a acostumbrarse a todo; por eso está dispuesto a someterse a cualquier cosa, con tal de salir”, asegura William.

“Las condiciones para conseguirlo? presentar buena conducta, participar en las actividades que realiza el penal y comprobar solvencia económica para cancelar una cuota mensual que equivale al pago de la responsabilidad civil, especificada de antemano en su sentencia.

Es, precisamente, en este último requisito donde se dan mayores trabas. Las razones son obvias. Casi la totalidad de los reos no cuenta con una entrada económica que garantice, de alguna manera, que podrá cancelar esa deuda pendiente. Tampoco

# REPORTAJE

puede asegurarse que conseguirá un empleo al poco tiempo de salir libre. En esos casos, lo que corresponde, según Dora Margarita Gómez Rodríguez, jueza Primero de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena, es presentarse a un Tribunal de lo Civil y demostrar su imposibilidad de pagar la cuota. "Pero la mayoría de reos no va, porque erróneamente piensan que corren el riesgo de que se les niegue dicho trámite y, por tanto, la posibilidad de salir libres desaparecerá. Por eso se enfocan sólo en mantener buena conducta y participar en talleres dentro del penal, por ejemplo", señala.

El cumplimiento de estos requisitos se verifica en el expediente personal de cada reo, elaborado por los miembros de los tres Consejos Criminológicos existentes en las regiones oriental, occidental y central del país. Así, un abogado, un psicólogo, un educador y un trabajador social se encargan de elaborar un dictamen, tomando en cuenta el récord disciplinario, psicológico y laboral de cada interno. Este análisis es del que se vale el Juez de Vigilancia Penitenciaria para determinar si procede la libertad condicional o no. Pese a que no es vinculante, la opinión de este equipo multidisciplinario es fundamental, ya que son ellos los que mantienen contacto directo con los reos y saben si, efectivamente, ha presentado una mejora.

## ¿GARANTÍAS?

Cuando la libertad se convierte en un simple trámite, en el que el cómputo de las penas y algunos requisitos a cumplir bastan para luchar por ella, cómo puede asegurarse que las personas que son liberadas bajo condición están encaminadas hacia una verdadera rehabilitación?

En cuanto al punto de las garantías, Edgar López, coordinador del Consejo Criminológico de la región central, es claro: "No podemos hablar de garantías en un cien por ciento. Lo que nosotros estimamos, a través de todos los análisis que conforman cada expediente, es si los reos han sufrido las carencias familiares y edu-

cativas, por mencionar algunas, que los llevaran a delinquir".

Según López, los controles informales de la sociedad, como la familia, escuela, iglesia, e incluso, medios de comunicación han fallado, en el sentido de no establecer una verdadera estructura de valores que orienten a la sociedad. Y este contexto está directamente relacionado con una conducta delictiva. José Ediz Rodríguez, psicólogo del equipo, complementa:

Los índices de reincidencia se incrementan en el futuro.

Lógicamente, disminuir la reincidencia es uno de los objetivos que se pretende conseguir. Al respecto, López reconoce una realidad que puede tener implicaciones serias. Acepta que se ha liberado a personas que todavía no estaban aptas para salir, "pero esto no ha sido culpa del Consejo, sino de los Jueces, que no toman en cuenta nuestros dictáme-

debe tomarse muy en serio, porque somos los que conocemos de cerca al reo", justifica.

## CÓMPUTOS EN DISPUTA

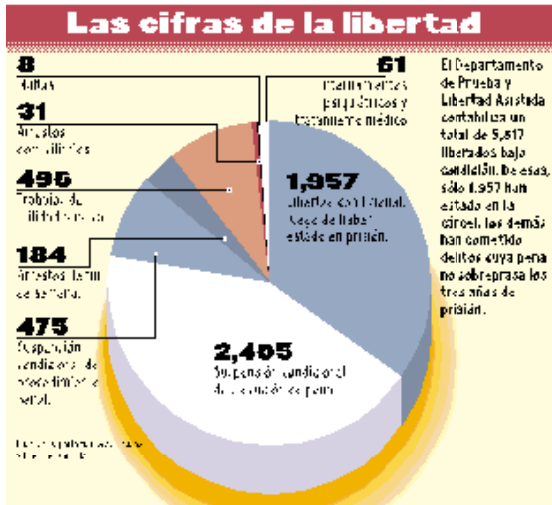
Nuevamente, el patillero de la discusión encuentra su perfecto aliado en el "dime que te diré" y en las responsabilidades no asumidas que ya son conocidas entre algunos funcionarios públicos.

Las acusaciones de parte del Consejo Criminológico hacia los Jueces de Vigilancia Penitenciaria se enfocan, sobre todo, en la atribución que se toman éstos últimos de tramitar por iniciativa propia las posibilidades de liberar condicionalmente a reos que aún no han cumplido el tiempo prudencial determinado bajo prisión.

La ley es clara: El Consejo Criminológico puede proponer al Juez el trámite de libertad condicional, cuando los reos han purgado la mitad de su pena. En cambio, los jueces pueden hacer lo mismo hasta que el interno ha cumplido las dos terceras partes de su pena. Por ejemplo, si un reo tiene una condena de 30 años, y cumple con todos los requisitos necesarios para beneficiarse de la libertad condicional, el Consejo Criminológico puede proponerlo al Juez, cuando se hayan cumplido 15 años de prisión. Por su parte, el Juez, que tiene como obligación revisar periódicamente los cómputos de los reos, puede tomarlo en cuenta hasta que se hayan cumplido 20 años de cárcel, equivalentes a las dos terceras partes de la pena. Y, según López, varios de los diez Jueces de Vigilancia Penitenciaria que existen en el país se toman la atribución de tramitar casos que sólo han cumplido la mitad de la pena, no el resto del tiempo.

A su juicio, ésta es una de las razones por las cuales el trabajo del Consejo se ha incrementado enormemente, porque tienen que elaborar dictámenes de expedientes que todavía no les corresponde ser analizados.

La jueza Gómez Rodríguez también tiene una postura que sostener. Aclara que una de las mayores problemáticas que experimentan en el



"No decimos que la sociedad sea la culpable; sólo que es un aspecto que se toma en cuenta a la hora de analizar integralmente al interno. Al final, lo que buscamos es determinar la adaptabilidad social, capacidad criminal y nivel de peligrosidad que éste tiene". Afirma también que para realizar el dictamen del expediente se toma en cuenta no sólo el tiempo cronológico que ha purgado, sino el tiempo de rehabilitación que cada reo necesita individualmente, según el delito que haya cometido y sus deficiencias en general, para evitar que los in-

nes a la hora de tomar la decisión de liberarlos, y se basan sólo en los requisitos 'aparentes' de buena conducta, participación en algún taller u oficio. No se ponen a ver si la rehabilitación es real o no", argumenta.

Su aseveración se vuelve más delicada aún: "Hemos recibido amenazas de jueces. Es el pleito de siempre con ellos; nos dicen que nos van a procesar, que no sé qué... ellos consideran que nosotros sólo debemos facilitarles el expediente y no tener ninguna opinión. Creemos que aunque nuestra postura no sea vinculante, si

# Sustituyendo a las rejas y candados

**El Departamento de Prueba y Libertad Asistida (DPLA) reporta 3,660 asistidos con penas alternativas a la prisión. Ellos nunca han dormido bajo la humedad de una bartolina, pero conocen bien lo que significa normar su vida bajo las condiciones de la ley.**

Las penas de sus delitos no sobrepasan los tres años de prisión. Pero, para muchos, los fines de semana se rotulan con la palabra "arresto". Los servicios a la comunidad sustituyen sus condenas; para ello, más de cien instituciones públicas y privadas sirven de escenario para purgar la pena.

Otros más conocen de arrestos domiciliarios, multas, medidas de seguridad con internamiento psiquiátrico, en los casos que al procesado se le comprueban médicamente alteraciones mentales.

Douglas Moreno, jefe del DPLA reconoce que al iniciar su trabajo, hace tres años, pensaron que los mayores afectados podrían ser los asistidos que consiguen su libertad condicional, después de haber estado un tiempo bajo prisión. "Pero nos dimos cuenta que hay mucha gente que nunca ha estado en la cárcel y está súmamente afectada por violencia intrafamiliar, desempleo, alcoholismo y drogadicción", comenta.

## SIN MANO DE HIERRO

Contrario a lo que muchos piensan, el seguimiento que se realiza a través del DPLA no tiene nada que ver con un control exhaustivo hacia el asistido. "No es cierto que mandemos un policía para vigilarlos. Hay un proceso de inducción de responsabilidad personal. Es cierto, muchos nos mientan, pero saben bien que lo hacen bajo el riesgo de ingresar a la cárcel, por incumplimiento de las condicio-

nes establecidas por el Juez", advierte. Entre las actividades de seguimiento están las entrevistas con vecinos y familiares, y visitas domiciliarias sin previo aviso, por ejemplo.

La falta de prevención sigue figurando como base para nuevas propuestas. Sobre todo de nuevas medidas que sustituyan a la fuerza. Moreno dice que actualmente trabajan en un proyecto para asistir a jóvenes en situación de riesgo, "pero he ido tres veces al Consejo de Seguridad Pública y nunca tienen tiempo para escucharme. Es una lástima, porque nos hace falta creatividad para prevenir. Si no es con un arma de por medio, ellos no saben qué hacer con el delincuente", concluye.



# REPORTAJE

trabajo con los miembros del Consejo es la tardanza que ellos tienen para facilitar el dictamen de un expediente. Según el artículo 51 de la Ley Penitenciaria, éste debe presentarse 24 horas después de haber sido solicitado por el Juez. "Pero ellos se tardan hasta más de dos meses para entregarlo, y de eso no tiene culpa el reo. También entendemos que es porque son sólo cuatro miembros por regional y tienen demasiada población que atender. Pero eso no es culpa de nosotros tampoco", razona.

El hecho de que la Ley Penitenciaria tenga apenas tres años de vigencia, y que los Consejos Criminológicos se hayan instalado hace sólo un año es uno de los motivos fundamentales que pueden explicar el roce existente entre Jueces de Vigilancia y miembros del Consejo Criminológico, y la poca coordinación reflejada en sus actividades. "Ellos empezaron a trabajar solos los dos primeros años que no estábamos instalados nosotros. En ese tiempo hicieron lo que quisieron y ahora, con nuestro trabajo, sienten que les estamos poniendo freno, y eso no les gusta, porque les restamos poder", dice López.

## EL ETERNO DILEMA

Para López, el problema no es que se esté liberando a gente que se ha esforzado por cumplir con los requerimientos especificados en la ley, porque al fin y al cabo, "ese es su premio y merecen tenerlo". El problema es que hay muchos detalles que deben ser analizados para conceder la libertad. Da un ejemplo específico: Está comprobado psicológicamente que los estafadores son personas con un coeficiente intelectual muy superior a lo normal. "Si usted los ve en el penal, es la gente que mejor se porta, se involucra en todo lo que le pongan y tiene una relación cordial con los guardas. Pero, en el fondo, son los más difíciles de rehabilitar, porque tienen la seguridad de poder seguir engañando al sistema. Y eso es algo que un Juez no profundiza", acota. En ese sentido, la garantía de que esta persona que cometió el delito de estafa no lo hará nuevamente es mínima.

El hecho de que exista poco personal designado para con-

formar los Consejos Criminológicos también es una voz de alerta. "¿De qué sirve un psicólogo para casi dos mil reos en Mariona?", cuestiona López. Al respecto, las cifras también alarman: sólo en la zona occidental, la población carcelaria es de 2,132 reos; en la oriental de 1,980; en la central alcanza los 3,190, donde también se atienden a los de la zona paracentral, que suma 758 internos más.

Algunos más escépticos, como el abogado Astor Escalante, opinan que la rehabilitación de un reo no depende directamente del sistema, ni de las garantías que éste pueda ofrecer a la sociedad en cuanto a la reincidencia de delinquentes, sino más bien, se trata de una cuestión de conciencia personal. "Al reo se le pueden presentar los mejores programas de rehabilitación del mundo, pero si no tiene voluntad de cambiar, de nada sirve. Por eso el pleito entre Jueces y Consejo es estéril, porque no depende de ellos el cambio de vida en una persona", explica, aunque sí es necesario, a su juicio, que la Corte Suprema de Justicia "deje de ser tan cariñosa" y tome decisiones drásticas con respecto a ciertos miembros que la conforman. Menciona, además, la eterna disputa de poder que siempre ha existido entre algunos funcionarios públicos, que no permite que los avances proyectados se lleven a cabo.

Mientras los beneficios ganados por unos no chocan con los derechos de seguridad de otros, las buenas noticias pueden seguir alegrando los días de visita en un pequeño patio carcelario. Lo que importa, lo que hace falta, es que de una vez los reiterados golpes de mazo de la ley logren limar las asperezas de mecanismos viciados, para así evitar que el cerrojo de la libertad se siga abriendo con la llave equivocada.



Asistir a firmar un acta al respectivo Tribunal cada cierto tiempo es una de las normas de conducta más comunes que se imponen en estos casos.

## "Siento que no estoy cumpliendo mi palabra con Dios"

**Robarse un televisor fue su pecado y dice estar arrepentido. A los 24 años, Arturo (nombre ficticio) sabe lo que implica esforzarse por un verdadero cambio en su vida.**

“Ese día estaba con mi abuela en Metaló. Había ido a pasar un tiempo con ella. Entonces no trabajaba ni estudiaba. Ahí hice pocos amigos. Un día, un chero, de esos que dicen llamarse cheros sólo para las cosas malas, me dijo que nos tomáramos unos tragos. Yo ese día tenía unas grandes ganas de tomar, no sé por qué. Pero no tenía dinero. Entonces, este bicho me habló de una casa que estaba sola, y que podíamos asaltar para conseguir un poco de dinero. Al final me convenció, entramos y vi un televisor bien grande en la sala; me lo eché al lomo y le puse una camiseta encima para salir a la calle con él.

Me fui a esconder bien adentro, hasta los manglares. En el camino, contacté a un bicho de por ahí que sabía que me podía comprar la tele. Le dije que llevara donde me iba a meter, y que ahí se lo daría; pero cuando llegó, iba como con siete hombres más. Entonces me di cuenta que a quien le había robado la tele era al papá de un amigo, uno de verdad. Mi sorpresa fue cuando lo vi también a él dentro del grupo. Me estaba apuntando con una pistola, y me dijo que me mataría porque lo había traicionado de esa forma. Los demás también tenían escopetas hechas.

En ese momento, sólo recuerdo que me encomendé a Dios. Le dije que si me libraba de esa iba a regresar a la iglesia, porque tenía

mucho tiempo de no ir. Es cierto, me tiraron disparos en los pies, me golpearon y me quitaron la televisión, pero estoy vivo. El dueño de la tele les dijo que pararan, que me soltaran. No sé qué pasó en ese momento, pero cambió de repente de mentalidad, y decidí llevarme a la Policía, y no terminar de maltratarme ahí.

Cuando estábamos allá, les pedí perdón; les dije que el alcohol me había cegado. Quizá por eso el Juez me dejó como condición básica ir a los Alcohólicos Anónimos.

## UN CAMBIO REAL

Yo trato de cumplir con todas las normas que me encomendaron, y hasta ahora no me han regañado por nada: no tomo alcohol ni drogas, no salgo del país, no voy al lugar del delito y he comenzado un taller de mecánica. Voy todos los sábados hasta Mejicanos a recibir las clases y ahí a veces me llega a ver la trabajadora social. Pero también quiero cumplirle a Dios mi palabra.

El problema es que en la iglesia no me permiten ir a los Alcohólicos Anónimos. Dicen que ahí sólo va gente vulgar, que fuma. Ya no me dejan predicar y cantar como antes. Dicen que no es bueno para mi testimonio. Aunque esté mejorando en muchas cosas, siento que me falta esa promesa, y no imagino un cambio real en mi vida, sin antes estar en paz con Él”.



No analizar el dictamen del Consejo Criminológico fue razón suficiente para que la Cámara de la Cuarta Sección del Centro revocara la resolución judicial.